

PROCEDIMIENTO N°01-2020

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COBERTORES FACIALES Y MASCARILLAS- PRODUCE, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 058-2011 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS



SETIEMBRE 2020

Índice

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. VIGENCIA
- V. BASE LEGAL
- VI. SOBRE LA EMERGENCIA SANITARIA Y ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19
- VII. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
- VIII. DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- IX. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- X. DISPOSICIONES GENERALES
- XI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES.
- XII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
- XIII. ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUCTIVO
 - Anexo N°1: Formato 1 (Solicitud)
 - Anexo N°2: Formato 2 (Registro de Proveedores)
 - Anexo N°3: Formato 3 (Declaración de Compromiso de proveedores)
 - Anexo N°4: Formato 4 de visita a las empresas que solicitan ser incorporadas al Registro de Proveedores
 - Anexo N°5: (Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado)



**PROCEDIMIENTO N°01-2020 – NEC PRODUCE
PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS
PROVEEDORES DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
COBERTORES FACIALES Y MASCARILLAS- PRODUCE**

I.INTRODUCCIÓN

Las compras del Estado a través de la participación de los núcleos ejecutores de compras (NEC), constituyen una alternativa para las micro y pequeñas empresas en el Perú (MYPE) pues a través de este programa normado mediante el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y su modificatorias, permite que las MYPE puedan atender los requerimientos de las entidades del Estado con la calidad según la exigencia de sus requerimientos.

Para el aseguramiento de la calidad de los bienes requeridos por el Estado, los insumos principales y complementarios deben ser los idóneos de acuerdo con la ficha técnica que acompañan al Expediente Técnico, en ese sentido el NEC convoca y selecciona a los proveedores que puedan proveer de estos insumos, firmando los compromisos correspondientes y se asegura que los insumos lleguen en óptimas condiciones a las MYPE seleccionadas para la producción.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus, en adelante COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. En ese marco, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, donde se señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

En ese marco, el Poder Ejecutivo, emitió el Decreto de Urgencia N° 025-2020, donde señala en su artículo 2 que el Ministerio de Salud, en el ámbito de su competencia, articula y dispone las acciones necesarias a las entidades públicas o privadas, para que adopten las medidas preventivas y de control correspondientes; así como, faculta al Ministerio de Salud, para que mediante resolución de su titular, apruebe las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en el presente artículo.

Asimismo, se emitió el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, donde se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19 y disponiendo las diferentes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

A través del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional.



“Año de la Universalización de la Salud”

Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con el objeto de evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos y alcances nocivos. Asimismo, dispone medidas, entre otros, para el tránsito y transporte de personas y mercancías. En ese sentido, el artículo 11 del citado DS señala que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado decreto supremo.

La vigencia del citado decreto supremo fue ampliada temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020- PCM y N° 094-2020-PCM.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprobó la “Reanudación de Actividades”, conforme a una estrategia para una reanudación progresiva en el marco de la emergencia sanitaria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, cuya Fase 1 ha iniciado en el presente mes de mayo y se encuentra en pleno desarrollo.



En ese orden, dada las medidas de aislamiento social obligatorio y el retorno de las actividades económicas en el país, con un enfoque de responsabilidad y disciplina en correlación con las medidas de restricción, correspondería la emisión de disposiciones que regulen el Procedimiento de evaluación y selección de los proveedores de insumos y servicios para la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE con un enfoque que determine la disminución del contagio y propagación del COVID-19.

II.OBJETIVO

Establecer disposiciones que regulen el Procedimiento de evaluación y selección de los proveedores de insumos y servicios para la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE de manera transparente y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad de entrega conforme las especificaciones técnicas establecidas en los expedientes técnicos, con un enfoque que determine la disminución del contagio y propagación del COVID-19,

III.FINALIDAD

Orientar al Equipo Técnico, Equipo Administrativo y Comité de Evaluación y Selección de Proveedores del NEC PRODUCE, sobre el procedimiento de evaluación y selección de proveedores de los insumos y servicios en la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE, que les permita optimizar el desarrollo de sus actividades técnicas, en el proceso de adquisición de los bienes, con medidas excepcionales para la prevención y mitigación del riesgo de propagación del virus COVID-19.

IV.ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente procedimiento son de obligatorio cumplimiento del Equipo Técnico, Equipo Administrativo y Comité de Evaluación y

“Año de la Universalización de la Salud”

Selección de Proveedores del NEC PRODUCE, encargados de la evaluación y selección de proveedores de insumos y servicios en el marco del D.U. N° 058-2011 y sus modificatorias.

V. APLICACIÓN

Las presentes disposiciones establecidas son de aplicación para los proveedores que serán seleccionados a partir de su aprobación, así como para aquellos proveedores que se encuentran en curso.

VI. BASE LEGAL

- 6.1. Decreto de Urgencia N° 058-2011 “Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional”.
- 6.2. Manual N° 024–2020–FONCODES/UGPE, Manual de Ejecución de Compras a la MYPE. Aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074–2020–FONCODES/DE
- 6.3. Decreto de Urgencia N° 025-2020 del 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19.
- 6.4. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.
- 6.5. Decreto de Urgencia N° 026-2020, establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 6.6. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se dispuso el estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020- PCM.
- 6.7. Decreto de Urgencia N° 027-2020, se dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- 6.8. Decreto de Urgencia N° 029-2020, se dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del covid-19 en la economía peruana.
- 6.9. Resolución Ministerial N° 144-2020EF/15, se conformó el “Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas”
- 6.10. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del



“Año de la Universalización de la Salud”

marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Incluyendo en el Anexo de Minería e industria, el en Punto 5 Industria Forestal y en el Punto 6 Industria Metalmeccánica.

- 6.11. Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- 6.12. Convenio N° 04-2020 FONCODES.
- 6.13. Adenda N° 01 al Convenio N° 04-2020 FONCODES.
- 6.14. Bases de la convocatoria para la selección de proveedores. Aprobado mediante: Oficio Múltiple N° 000026–2020–MIDIS/FONCODES/UGPE Correo de DAM de fecha 01.10.2020.

VII. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE LOS INSUMOS Y SERVICIOS EN LA ADQUISICION DE COBERTORES FACIALES Y MASCARILLAS – PRODUCE

En el procedimiento de evaluación y selección de proveedores se adoptarán las medidas pertinentes, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de las etapas de las invitaciones al registro de proveedores de los insumos y servicios en la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE. Las etapas son las siguientes:

Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria y Publicación de bases	02/10/2020	
Consultas y Absolución de Consultas	03/10/2020	05/10/2020
Presentación de solicitudes	06/10/2020	14/10/2020
Apertura de Sobres	15/10/2020	16/10/2020
Calificación y Evaluación de solicitudes y asignación de Cantidades a Producir	19/10/2020	22/10/2020
Publicación de Resultados	23/10/2020	23/10/2020



7.1. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES

La convocatoria y publicación de las invitaciones al registro de proveedores de los insumos y servicios en la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE se efectuará en la página web del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES (www.foncodes.gob.pe), Núcleo Ejecutor de Compras de Bienes para la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE (www.produce.nec.pe) y diarios de circulación nacional.

“Año de la Universalización de la Salud”

7.2. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas planteadas en los procedimientos de evaluación y selección de proveedores de los insumos y servicios en la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE serán enviadas a través del correo electrónico: convocatoriaproveedores.produce@nec.pe.

Las absoluciones correspondientes serán publicadas de acuerdo con el cronograma de la invitación.

7.3. DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A la presentación de solicitudes se realizará de acuerdo con los cronogramas y formalidades establecidas en las invitaciones al registro de proveedores de los insumos y servicios en la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE. Se debe tener presente que se deberá adjuntar la muestra correspondiente de acuerdo con el ítem de postulación.

Las solicitudes serán presentadas en las instalaciones del NEC PRODUCE, ubicada en la Calle Manco Segundo N° 2621, distrito de Lince, Lima o al correo electrónico convocatoriaproveedores.produce@nec.pe

7.4. DE LA APERTURA DE SOBRES

El Comité de Evaluación y Selección de Proveedores procederá a la apertura de los sobres que contiene la propuesta de los postulantes, en acto privado en presencia de notario público. Se podrá prescindir de los servicios notariales si por circunstancias propias del Estado de Emergencia, no se pueda contar con sus servicios, se sustentará con la respectiva documentación.

7.5. DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se evaluarán a todas las empresas postulantes de insumos y servicios, tomando la información de los formatos 1 y 2 de la convocatoria (anexo), que deben ser llenados en su totalidad para poder comparar las propuestas.

7.5.1. EVALUACIÓN DE PROVEDORES

Consta de dos etapas, una evaluación administrativa y una evaluación técnica.

7.5.1.1. Evaluación Administrativa:

Consiste en verificar el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en las invitaciones al registro de proveedores de los insumos y servicios en la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE.

De cumplir con los requisitos establecidos en las invitaciones, se procederá a realizar la evaluación técnica; caso contrario, será descalificado administrativamente.

7.5.1.2. Evaluación Técnica:



“Año de la Universalización de la Salud”

Consiste en la realización de una visita de verificación, en función a la información contenida en el formato N°02 y el croquis (presentado por la empresa postulante).

Durante la visita de verificación se llena el formato N°04, verificando los datos de la empresa postulante. Este formato tiene tres (3) secciones:

- Experiencia y conocimiento del mercado y/o producción del insumo y/o servicio en el producto que se presenta, así como experiencia como proveedor de Compras a MYPErú.
- Estado y operatividad de la maquinaria y equipo
- Ventas y entrega de producción.



En el caso de que los proveedores no entreguen información suficiente que permita evaluarlos de acuerdo con las secciones mencionados anteriormente, serán descalificados de la evaluación técnica.

Durante la evaluación técnica se respetará los protocolos y normas sanitarias aprobados por el Ministerio de Salud y del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del NEC PRODUCE.

Durante el proceso de evaluación, el NEC PRODUCE, no brindará información a las empresas postulantes

7.6. DE LA SELECCIÓN DE PROVEDORES

Los criterios de selección de proveedores son los siguientes:

7.6.1. Capacidad y tiempo de entrega

La capacidad y tiempo de entrega se obtendrá de la información registrada en la visita de verificación técnica para el registro de proveedores.

7.6.2. Precio del insumo o servicio

Se revisará la comparación y evaluación de precios ofertados de los insumos de acuerdo con la calidad aceptada. Si el comité de selección cree conveniente reajustar el precio, se hará mediante un correo electrónico (comiteproveedores.produce@nec.pe) de parte del inspector de proveedores, y se consultará a las empresas su disposición a aceptar un reajuste de los precios ofertados. En respuesta, la empresa enviará una carta formal al NEC PRODUCE.

Procedimiento para el reajuste de precios:

- Comparar los precios ofertados con los precios estimados en el mercado.
- Determinar el precio reajustado que no exceda el precio del mercado.

7.7. DETERMINAR EL VOLUMEN DE CADA INSUMO QUE DEBEN PRODUCIR LOS

“Año de la Universalización de la Salud”

PROVEEDORES PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO TOTAL DE LA COMPRA

- En base a la información del Expediente Técnico, se determinará el volumen total requerido de cada insumo principal.

N°	Grupo - Insumo	Unidad	Cantidad Requerida
PROTECTOR FACIAL			
1	LAMINA FACIAL - MATERIAL: POLICARBONATO/ ACETATO/PET/PETG/ POLIPROPILENO - ESPESOR: 0.6 MM - DIMENSIONES: ANCHO: 36 CM ± 1 CM, LARGO: 20 CM ± 1 CM - COLOR: TRANSPARENTE	UNIDAD	150,000
2	- SUJETADORES DE CABEZA - MATERIAL: PET (POLIETILENTEREFTALATO), PETG (PET CON GLYCOL-MODIFICADO) - ESPESOR: 2.5 MM ± 0.1 MM - DIMENSIONES: ANCHO DE 2.5 CM - COLOR: NEGRO	UNIDAD	150,000
3	CINTA ELÁSTICA CON REGULADOR - MATERIAL: CORDÓN ELÁSTICO - ESPESOR: 3 MM ± 0.1 MM - REGULADOR: QUE PERMITA EL LIBRE MOVIMIENTO DEL CORDÓN PARA LA ADECUADA SUJECIÓN DE LA MASCARILLA - COLOR: NEGRO	UNIDAD	150,000
MASCARILLA			
4	TELA FLUIDTEX - MATERIAL: 135 FLUIDTEX 100 - COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER - PESO: 160 GR/M2 +/- 2%, 260 G/M LINEAL +/- 3% - FACTOR DE COBERTURA: 37 (MUY ALTA) - GRADO DE REPELENCIA AL AGUA: 95 - COLOR: BLANCO	METROS	13,700
5	HILO - HILO DE COSTURA 40/2, 100% TEXTURIZADO, - MATERIAL: POLIESTER - COLOR: BLANCO (O AL TONO DE LA TELA PRINCIPAL)	BOBINA (5000 YARDAS)	427

(*) Cantidad estimada, la cual se confirmará a la firma de la carta de compromiso.



- El número de proveedores a seleccionar por insumo o servicio estará en función a la cantidad requerida por la Inspectoría General, en caso de que los proveedores no dispongan de la capacidad de producción que se requiere para la fabricación del insumo, se registrarán los proveedores necesarios hasta cubrir el requerimiento total, manteniendo siempre la calidad de los insumos.
- En caso de no tener ningún registro de proveedores para un insumo, El NEC PRODUCE procederá a realizar una 2da Convocatoria; De persistir la misma, el NEC PRODUCE procederá a realizar invitaciones a diferentes empresas (mínimo de 3 invitaciones), solicitando de manera referencial los requisitos descritos en las bases de proveedores y realizando la evaluación

“Año de la Universalización de la Salud”

correspondiente, medida excepcional por el tiempo límite de cumplir el objetivo de abastecer en forma oportuna y en la calidad requerida los insumos o servicios a las MYPE.

VIII.CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE INSUMOS

Las empresas que se incorporen al Registro de Proveedores, antes de iniciar las ventas, deberán presentar Informes de Ensayos de laboratorio, certificado de las producciones con que abastecerán a las MYPE que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según lo indique el Inspector de Proveedores.

IX.COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de selección es la máxima autoridad en la selección de proveedores, su decisión es irrevocable y está compuesto por los siguientes miembros:



1. Presidente Ejecutivo del NEC PRODUCE
2. Director designado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
3. El Inspector General designado por la Presidencia del NEC PRODUCE

X.PUBLICACIONDE RESULTADOS

La relación de proveedores seleccionados será publicada en la página web del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES (www.foncodes.gob.pe) y Núcleo Ejecutor de Compras PRODUCE (www.produce.nec.pe)

XI.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA.- VIGENCIA

El presente documento entrará en vigencia a partir de la aprobación del Comité de Evaluación y Selección de Proveedores del NEC PRODUCE y tendrá vigencia hasta que concluya la producción y entrega de los insumos y servicios por parte de los proveedores a las MYPE seleccionadas.

XII.ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUCTIVO

- Formato 1 (Solicitud)
- Formato 2 (Registro de Proveedores)
- Formato 3 (Declaración de Compromiso de proveedores)
- Formato 4 de visita a las empresas que solicitan ser incorporadas al Registro de Proveedores
- Formato 5 (Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado)

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PRODUCE

“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXOS



“Año de la Universalización de la Salud”

**FORMATO 01.
SOLICITUD PARA SER CONSIDERADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.**

_____, ____ de _____ del 2020
(Lugar)

**SEÑORES
NEC PRODUCE**

Presente.

Asunto: Invitación al Registro de Proveedores de Insumos.

Referencia: Convocatoria del Núcleo Ejecutor de Compra para la adquisición de Cobertores Faciales y Mascarillas – PRODUCE.

De mi consideración:

Quien suscribe, _____,
identificado con DNI N° _____, representante legal de la
empresa

_____,
con RUC N° _____, como domicilio legal en
_____ solicito ser considerado
como proveedor de _____
por lo cual adjunto en el presente, toda la documentación solicitada en dicho proceso.

REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR
(sello y firma)



“Año de la Universalización de la Salud”

FORMATO N° 02:

REGISTRO DE PROVEEDORES DE INSUMOS PRINCIPALES PARA MOBILIARIO ESCOLAR EN ATENCIÓN A LA DEMANDA DE PRODUCE

REGISTRO DE PROVEEDORES DE INSUMOS PRINCIPALES PARA MOBILIARIO ESCOLAR EN ATENCIÓN A LA DEMANDA DE PRODUCE					
1 DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL					
NOMBRE O RAZON SOCIAL					
RUC					
REPRESENTANTE LEGAL					
DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO					
DIRECCIÓN					
REFERENCIA					
2 CONTACTO DE LA EMPRESA					
TELEFONO					
CORREO ELECTRÓNICO					
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA DE CONTACTO					
3 PRINCIPALES INSUMOS QUE OFERTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
3.1	INSUMOS	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL INSUMO	Precio (Incluido IGV)		
	(1)				
	(2)				
	(3)				
3.2	PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL INSUMO OFERTADO				
		1°ENTREGA	2°ENTREGA	3°ENTREGA	4°ENTREGA
	FECHA DE ENTREGA				
	VOLUMEN DE ENTREGA				
	INTERVALO DE ENTREGA (días calendario)				
4 EQUIPO Y MAQUINARIA OPERATIVA					
		CANTIDAD	MARCA	CANTIDAD	MARCA
1					
2					
3					
4					
5					

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

DNI: _____

FIRMA

Declaro que la información consignada en la presente ficha, tiene carácter de declaración jurada



**FORMATO 03.
DECLARACIÓN DE COMPROMISOS DE PROVEEDORES**

Conste por el presente documento la “Declaración de Compromiso” de la Empresa _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____ sede _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, cuya planta de producción se encuentra ubicada en _____ y el almacén en _____; debidamente representada por su representante legal Sr (a) _____ con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida registral antes señalada, a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR; quien se compromete ante el NEC – PRODUCE cumplir las siguientes términos y condiciones:



INSUMO PRINCIPAL	PRECIO (Inc. IGV)	CANTIDAD (*) (Pz.)

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

INSUMO PRINCIPAL	DÍAS CALENDARIO

1. PRODUCE Mantener un stock mínimo de materiales, accesorios e insumos principales que permitan provisionar oportunamente los requerimientos de las MYPE ante una eventual contingencia en el proceso de producción.
2. Mantener los precios consignados en su propuesta económica hasta la entrega final de los materiales, accesorios e insumos principales.
3. Atender los reclamos de las MYPE participantes en el proceso productivo, comprometiéndose a cambiar los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas, y que presenten fallas de fabricación.

“Año de la Universalización de la Salud”

4. Mantener la calidad de los insumos que ofrecerá durante la compra y brindará las facilidades a los inspectores del NEC. De la misma manera, se brindará las facilidades para que la Supervisión de Compras a MYPERÚ de FONCODES haga un seguimiento de los compromisos establecidos.
5. En caso de detectarse irregularidades en el incumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad o incumplimiento en la entrega de los insumos en las fechas programadas o presentar información adulterada o falsa durante todo el proceso de la compra; será retirado del Registro de Proveedores, reservándose el NEC PRODUCE el derecho de efectuar las acciones legales respectivas, informando a FONCODES y PRODUCE para su inhabilitación en futuras Compras del Programa.
6. El Proveedor deberá firmar la Orden de Compra emitida por la MYPE, a través de la cual se solicita los insumos principales, secundarios y/o servicios.

Suscribo en señal de conformidad, asumiendo ante e NEC PRODUCE los compromisos consignados en el presente documento, a los ____ días del mes de _____ del 2020.

REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR
(Sello y Firma)



“Año de la Universalización de la Salud”

INSUMO SERVICIO ESPECIFICAR: _____

FORMATO 04

**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PRODUCE
INSPECTORÍA GENERAL**

VISITA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES POSTULANTES

RAZÓN SOCIAL:												
RUC:		VENTAS:		2018		2019						
DIRECCIÓN DE PLANTA												
DISTRITO:				REFERENCIA:								
REPRESENTANTE LEGAL:												
CARGO:				TELÉFONO:								
CORREO ELECTRONICO:												
1 EXPERIENCIA COMO PROVEEDOR DE COMPRAS A MYPERÚ							SI	NO	OTROS	SI	NO	
Si respondió afirmativamente, fue proveedor de:												
AÑOS:												
Capacidad de producción mensual:												
Entregas:		Diarias:		Semanales:		Quincenales:						
Su producto cumple plenamente las especificaciones técnicas:							SI	NO	Diferencias Mínimas			
Observaciones a muestras de productos ofertados encontrados en planta:												
Origen de la Materia Prima utilizada			Nacional		Importado		Proveedor:					
Informe de ensayos de laboratorio anteriores o actuales							SI	NO	Proporcionar copia:		SI	NO
Periodo de garantía de sus productos (meses):												
2 MAQUINARIA Y EQUIPO												
Nº	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	MARCA	OPERATIVA	OBSERVACIONES					
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
OBSERVACION GENERAL DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN:							ORDEN	SI	NO	Obs.		
Secuencia productiva ordenada:				SI	NO	Área de Carga y Descarga:		SI	NO	Obs.		
Almacenes diferenciados:			Materia prima	SI	NO	Productos terminados:		SI	NO	Obs.		
3 VENTAS Y ENTREGA DE MERCADERÍA												
Experiencia en atención a MYPE:				SI	NO	Precios Ofertados:						
Aceptaría un reajuste del precio ofertado para uniformizar costos a la MYPE							SI	NO				
Entrega de mercadería a la Mype se realizaría:					Solo en su planta	SI	NO	Lleva al taller		SI	NO	
Tiene tienda en otro lugar de la ciudad:				SI	NO	Dirección:						
Plazo de entrega luego de recibida la orden de compra (días):												
Fecha:					Hora:							
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA						INSPECTOR DE PROVEEDORES						
Nombre y Apellidos:						Nombre y Apellidos:						
DNI:						DNI:						



FORMATO 05.

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, con domicilio en _____ provincia de _____ departamento de _____; declaro bajo juramento que mi empresa NO esta inhabilitada para contratar con el Estado.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente Declaración Jurada.

_____, _____ de _____ de 2020.

Nombres y Apellidos:

DNI N°:



+Huella Digital

